

Ejecutivo de alimentos 2018-305

XIOMARA NIÑO <xiomaraninoabogada@hotmail.com>

Mié 7/09/2022 2:58 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa
<j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUDNO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Comedidamente me permito, a traves de reposición, solicitar la corrección de la liquidación del crédito, conforme se plantea.

att.

XIOMARA NIÑO OSPINA
ABOGADA

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA (REPARTO)
FACATATIVA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2018-305
DTE: EUNICE SERNA MORALES
DDO: HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BELTRAN
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DE ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.21.181.495 de Cumaral (M), e inscrita con la Tarjeta Profesional No.92.652 del C.S. de la J., actuando en representación de la Señora **PAULA STEFANY RODRIGUEZ SERNA**, mayor de edad, domiciliada en este Municipio en la mediante el presente escrito me permito solicitar:

1.- Sírvase Señor Juez ordenar la corrección de la liquidación oficiosa del crédito que nos ocupa, notificada el día 2 de septiembre de 2022, habida cuenta que la misma contiene un error a describir:

La liquidación indica erradamente "CONCEPTO... Auto aprueba liquidación de crédito de fecha 1 de octubre de 2020"/ "\$8.933.407".

Siendo la última liquidación de crédito, por el valor de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SECENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$18.302.887.64**), **aprobada en** fecha 11 de marzo de 2021, notificada en estado de fecha 12 de marzo de 2020.

2.- Igualmente le solicito a su Señoría se sirva ordenar la actualización del crédito, con la liquidación de costas y agencias en derecho.

Las actuaciones procesales que se surten al interior de un litigio son preclusivas, como quiera que se han dispuesto los medios idóneos para controvertir las respectivas decisiones, que cobran firmeza una vez, queden en firme. En el caso subexamine, la última liquidación de crédito, modificada y aprobada por el Despacho es del valor de **\$18.302.887.64**, la cual se encuentra en firme. Lo anterior quiere decir que, una vez vencido el término de traslado a las partes, se habilita el término para que las mismas realicen las manifestaciones o de guardar silencio y entonces, estas adquieren firmeza.

Atentamente,

XIOMARA ELENA NIÑO OSPINA
C.C. No. 21.181.495 de Cumaral (M)
T.P.No. 92.652 del C.S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA



LISTA DE TRASLADO

PROCESO No.	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	CONCEPTO	FIJACIÓN	INICIA	VENCE
2018-305	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	EUNICE SERNA MORALES	HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BELTRAN	ART. 319 C.G.P	RECURSO DE REPOSICIÓN	21/09/2022	22/09/2022	26/09/2022
2019-193	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS	HÉCTOR ANTONIO GONZÁLEZ ZARATE	SANDRA CATHERINE VALBUENA LIZCANO	ART. 366 C.G.P	LIQUIDACION COSTAS	21/09/2022	22/09/2022	29/07/2022
2021-046	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	OLGA CECILIA MOLINA GARCÍA	WILSON AREVALO	ART. 319 C.G.P	RECURSO DE REPOSICIÓN	21/09/2022	22/09/2022	26/09/2022
2021-232	UNION MARITAL DE HECHO	MARIA BRICELDA PEREZ SIERRA	HEREDEROS EMIRO ACEVEDO SAMACA	ART. 370 C.G.P	EXCEPCIONES DE MERITO	21/09/2022	22/09/2022	28/09/2022
<p>NOTIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 806 DE 04 DE JUNIO DE 2020, SE FIJA LA PRESENTE LISTA DE TRASLADOS EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADOS DEL CIRCUITO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE FACATATIVA, HOY VEINTISEIS (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA: 8:00 A.M.</p>								

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
SECRETARIA